

México, D.F., 23 de junio de 2015

Reunión de trabajo de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión con el secretario de Educación Pública, Emilio Chuayffet Chemor.

Versión de la intervención inicial del secretario de Educación Pública, Emilio Chuayffet Chemor, en la reunión de trabajo con integrantes de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente en el Senado de la República.

Ciudadano Presidente de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión; Ciudadanos integrantes de la Mesa Directiva de esta Segunda Comisión; Ciudadanas y ciudadanos legisladores:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado garantizará la calidad en la obligación de prestar la educación de manera que los materiales, los métodos didácticos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y directivos favorezcan el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Dispone también que para dar cumplimiento al imperativo de la calidad en la educación obligatoria, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que avalen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que corresponda.

Igualmente en el texto de la norma fundamental se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, cuya coordinación se encomienda al organismo público dotado de autonomía constitucional denominado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Compete al Instituto evaluar la calidad, desempeño y resultados del Sistema Educativo en la Educación Básica y Media Superior.

Vale la pena señalar como Javier Murillo y Marcela Román, que ser evaluado y recibir información sobre el propio desempeño debe entenderse como una nueva potestad de los derechos humanos.

Por su parte, la Ley General del Servicio Profesional Docente establece en la Fracción II de su Artículo 7 que corresponde al INEE definir, en coordinación con las autoridades educativas competentes, los Programas Anual y de Mediano Plazo conforme a los cuales se realizarán los Procesos de Evaluación.

La misma Ley, en su Fracción I del Artículo 10, faculta a la SEP para participar con el INEE en la elaboración del primer Programa Anual conforme al que se llevarán a cabo los Procesos de Evaluación, mientras que la Fracción V del mismo numeral

confiere a la Secretaría la atribución básica de aprobar las Convocatorias para los Concursos de Ingreso y Promoción de Educación Básica en los Estados.

Repito: La Fracción V faculta a la Secretaría a realizar las Convocatorias para los Concursos de Ingreso y Promoción.

Los días 15 de diciembre y 9 de marzo se publicaron en el Diario Oficial los lineamientos para llevar a cabo la Evaluación del Período 2014-2016; los lineamientos de referencia facultan a la SEP para emitir una Convocatoria marco que establezca las bases nacionales a las que deberán ceñirse las Convocatorias Estatales.

La sustitución de materiales impresos por Materiales Electrónicos en este Proceso abate los eventos de robo, de falsificación de exámenes, de “mercado negro” de los mismos y otras circunstancias que violentan la plena seguridad y transparencia de los Procesos.

A partir de la decisión de aplicar las Evaluaciones con el auxilio de computadoras, la SEP celebró Convenios con todas las autoridades educativas locales mediante los cuales éstas se comprometieron -se comprometieron- a proporcionar la información sobre los domicilios de las sedes, los equipos de cómputo -incluida la conectividad- necesarios para llevar a cabo la aplicación de estos instrumentos.

En el Calendario del INEE se establecieron las fechas para 2015 en las cuales se previó y obtuvo la aprobación de la Convocatoria marco expedida por la SEP.

Con base en esa Convocatoria marco, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente publicó las Convocatorias Estatales y se fijaron las fechas en las que los participantes, antes de hacer su Concurso, podrían consultar las sedes de aplicación y para tales efectos se tuvo previsto el día 31 de mayo notificar a todos los participantes de los procesos de promoción para la Educación Básica.

Sin embargo, el viernes 19 de mayo, diversas autoridades locales se encontraban todavía realizando los trabajos para poder contar con los elementos requeridos, por lo que no habían reportado información ni sobre las sedes ni sobre los equipos.

Como se desprende la fe de hechos practicada por el Notario Público 190 del Distrito Federal, misma que entregaré a usted, señor Presidente, el 29 de mayo los estados que habían cumplido con la remisión de información: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas.

Ante la falta de disponibilidad de los restantes, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente advirtió la necesidad de suspender la publicación del 31 de mayo, fecha de convocatoria estatal, hasta lograr la certeza de la eficacia de los concursos para lograr la idoneidad de los mismos.

La tarea de modificar las convocatorias estatales sin modificar los programas anuales de corto y mediano plazo, que son materia del INEE, los llevó a cabo la Secretaría de Educación con base en sus facultades.

Por lo anterior, considerando los elementos descritos del boletín 129, emitido el 29 de mayo pasado por la Coordinación, ésta informó que quedaban en suspenso indefinidamente, es decir, que se detenían temporalmente las fechas contenidas en las convocatorias locales de los procesos de evaluación para el ingreso, rectifico, no decía locales el boletín, la promoción y la permanencia en la educación básica y media superior,

Debe resaltarse que el comunicado no representó en ningún momento acto de molestia o privación de los derechos de los participantes, que tampoco hubo acción de comisión por omisión y que tampoco se encuentra en las consecuencias del mismo el efecto de los ilícitos de peligro, es decir, el boletín, primer punto, no tuvo consecuencias jurídicas, independientemente de que analicemos los otros elementos que rodean su emisión.

El 2 de junio se incorporaron Baja California, Chihuahua, el D.F., Nayarit y San Luis, y el 5 de junio se integraron finalmente Chiapas, Durango, el Estado de México, Guerrero, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

La integración total se observa en la segunda fe de hechos practicada por el notario público referido, y que también les será entregada.

Con el anuncio del 8 de junio la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente notificó por correo electrónico el lugar, la fecha para la aplicación de los exámenes de evaluación.

Con fundamento en el artículo 41, apartado "c", fracción III de la Constitución y el numeral uno del precepto 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la SEP y la Coordinación mantuvieron una total discreción sobre las razones del boletín para no verse impelidos a un debate político, dado el curso del proceso electoral y, sobre todo, dada la discusión que habría cobrado en la opinión pública mexicana.

Los concursos de oposición, perdón.

Acciones para desarrollar en el resto del ciclo escolar 2015-2016: La Secretaría emitió tres convocatorias marco para la realización de los concursos de ingreso y promoción para la educación básica, a las que se ciñeron las convocatorias estatales, en ellas la dependencia fijó, entre otros, las etapas, los métodos e instrumentos y los aspectos que comprendería la evaluación para el ingreso y la promoción, las sesiones necesarias durante el día programado para la aplicación de los instrumentos de evaluación nacionales, el derecho de pre-registro a través del Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional docente, el periodo, las

sedes, los horarios para el registro y de manera particular para el conocimiento de los participantes de fechas, horarios, sedes y requisitos para la aplicación de la evaluación.

Los concursos de oposición para la educación básica se llevaron a cabo los días 20, 21 y 22, como lo programó el Instituto; y para cargos con funciones de dirección existieron 36 mil pre-registros, 28 mil 398 registros y 5 mil 271 cargos vacantes.

Para cargos de supervisión hay 13 mil 260 pre-registros, 11 mil 373 registros y mil tres cargos.

Para cargos de asesoría técnica pedagógica 11 mil 64 pre-registros, 8 mil 900 registros y 15 mil 141 cargos a ocupar.

Se utilizaron cada día hasta 23 mil 393 equipos de cómputo.

Prácticamente los concursos se aplicaron en 30 entidades, con excepción de Michoacán y Oaxaca, y 294 alumnos de Chiapas que no pudieron desarrollar su examen.

Las ópticas sobre estos procesos son distintas, cada uno tiene la propia, pero siempre la medida aconseja la que debe uno adoptar.

Decía Reyes Heróles que la reforma no puede lograrse con los dogmáticos que siempre quieren tener razón, ni con los pusilánimes que dudan aún de la propia duda.

De conformidad con las tres convocatorias marco correspondientes y a las 96 expedidas por las autoridades educativas locales, los días 20, 21 y 22 se desarrollaron como estaba programado en el calendario del INEE los procesos de evaluación para la promoción a cargo con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico-pedagógica en la educación básica.

El día 20 las evaluaciones se aplicaron en todo el país con la excepción de Michoacán y Oaxaca, cuyas autoridades educativas solicitaron reprogramar como lo hicimos hace un año los eventos correspondientes.

El día 21 y derivado de los hechos de violencia que se presentaron en Chiapas fue necesario posponer la aplicación a los participantes programados para ese día, los 294 a los que aludí anteriormente.

En los procesos de evaluación para la promoción a cargos de dirección, supervisión y asesoría técnico-pedagógica a realizarse los tres días pasados existió un registro inicial de 48 mil 671 participantes, con la posposición de Oaxaca, Chiapas y Michoacán, y con los problemas en Chiapas por los hechos presentados el 20 de junio la evaluación se circunscribió a 47 mil 192 personas, acudieron 39 mil 367, es

decir, el 83.4 por ciento como lo dijo aquí el señor integrante de la Junta de Gobierno del INEE, el doctor Backhoff.

Debemos destacar que estos concursos de promoción en básica son los primeros que se tenían previstos dentro de la Reforma Educativa y que con ellos murió el sistema escalafonario anterior.

Ciudadanos legisladores:

La Secretaría de Educación Pública reconoce el contundente y generalizado apoyo de la sociedad mexicana que se ha venido manifestando en diferentes ámbitos en defensa de la Reforma Educativa, por lo que este Honorable Congreso de la Unión puede tener la seguridad de que continuaremos garantizando el cumplimiento de los procesos de evaluación para el ingreso, la promoción y la permanencia en el servicio profesional, en básica y en media superior para el ciclo escolar 2015-2016.

En este empeño tengan la certeza, señoras y señores legisladores, que los servidores públicos del Sistema Educativo Nacional habremos de sumarnos a la obligación que nos impone el Estado de Derecho no simplemente por suma, lo haremos con entusiasmo, con la convicción y con el compromiso de que la educación es el detonador del desarrollo social que garantiza la justicia social con la equidad para los mexicanos.

Evaluar, como decía Grifit, debe ser siempre un verbo, nunca un sustantivo, una conducta garantizada que nadie debe vulnerar como derecho, un interés superior en el que cada agente educativo tenga su propia parte de responsabilidad y cada autoridad el ejercicio pleno y cabal de su competencia.

Muchas gracias.